



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1391 - TELEFAX 076 - 434295

RUC 20201987297



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679 - 2014 - A - MPJ.

Jaén, 18 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

VISTO: El Informe N° 241-2014-MPJ-OSG/J de fecha 18 de agosto de 2014, por necesidad del servicio es necesario designar e incorporar a un(a) Fedatario(a) Suplente más en la Municipalidad Provincial de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la finalidad de los Gobiernos Locales, es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el principio de presunción de veracidad, es exigente en los documentos susceptibles de declaraciones de los interesados, sean personas naturales o jurídicas y que para efectos de la fiscalización de lo que se entiende por veracidad es fundamental la comprobación de certeza de lo solicitado, que obliga proveer el servicio en forma gratuita y directa, incluso, sustituyendo documentos públicos con la presentación de copias certificadas o legalizadas, así como instrumentos privados que no se opongan a la Ley expresa. Esta delicada labor de certificación y/o autenticación de copias de documentos para trámite en la institución, recae en los fedatarios.

Que, se denomina Fedatario(a) al funcionario(a) o servidor(a) que personalmente y previo cotejo de documentos comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efecto de su utilización en los procedimientos ante su propia Entidad; los servicios que prestan son gratuitos para el usuario y el ejercicio de la función de Fedatario(a) no excluye el cumplimiento de labores ordinarias.

Que, debido a la recargada labor que se ha presentado en estos últimos tiempos, se hace necesario designar a un Fedatario Suplente más, para que asuma dichas función de apoyo a los fedatarios(as) ya existentes en la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo N° 127° sobre régimen de Fedatarios, establece que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención.

Que, en la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2014-A-MPJ de fecha 15 de mayo de 2014, se designó a los(a) Fedatarios(a) Titular y Suplentes, recayendo dicha responsabilidad en los señores(a) Tomás Cubas Guevara, Santos Milán Tequén, Nora Marilú Jara Mondragón y Sonia Elisa Neira Guerrero, para desempeñar dicha labor ad honorem con responsabilidad y probidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1391 - TELEFAX 076 - 434295
RUC 20201987297



Cont. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679 - 2014 - A - MPJ.

Que, mediante escrito de fecha la servidora Sonia Elisa Neira Guerrero presentó su Carta de Renuncia de fedataria suplente, siendo aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 551-2014-A-MPJ de fecha 02 de julio de 2014.

Que, mediante Informe N° 241-2014-MPJ-OSG/J de fecha 18 de agosto de 2014, el Lic. Jorge Carranza Ortiz, Jefe de la Oficina de Secretaría General recomienda que por necesidad del servicio, es necesario designar e incorporar a un(a) Fedatario(a) Suplente más en la Municipalidad Provincial de Jaén, debido a la recarga laboral existente proponiendo al Sr. FELIPE FÉLIX ABANTO PALACIOS, para el desempeño de la delicada labor encomendada como Fedatarios(as) de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, en atención a lo requerido es necesario designar e incorpora a nuevo fedatario suplente para el periodo 18 de agosto de 2014 al 15 de mayo de 2014, fecha en que culminará la vigencia de los fedatarios titular y suplentes, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2014-A-MPJ de fecha 15 de mayo de 2014, exceptuando a la servidora Sonia Elisa Neira Guerrero, que dejó de ser fedataria suplente desde el 02 de julio de 2014.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Art. 20°, inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 127° de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR como FEDATARIO TITULAR al Sr. TOMÁS CUBAS GUEVARA, y como Fedatarias Suplentes a las Sras. SANTOS MILIÁN TEQUÉN, NORA MARILÚ JARA MONDRAGÓN, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como nuevo FEDATARIO SUPLENTE al Sr. FELIPE FÉLIX ABANTO PALACIOS, incorporándolo como parte del equipo de fedatarios(as) de la Municipalidad Provincial de Jaén para que desempeñe su labor a partir del 18 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 3.- Los servidores(as) nombrados(as) de la Municipalidad Provincial de Jaén, señalados en los artículos precedentes, desempeñarán dicha función hasta el 15 de mayo de 2015, en concordancia al periodo de designación citada en la Resolución de Alcaldía N° 362-2014 de fecha 15 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 4.- PONER EN CONOCIMIENTO de los Fedatarios(as) Titular y Suplentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para el cumplimiento de sus funciones, y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Lic. Néstor Edwin Llame Ventura
ALCALDE